



Resolución de la Gerencia General

Lima, 04 de Marzo del 2023

N° 000144-2023-MP-FN-GG



Firma Digital

Firmado digitalmente por
BARRANTES PEREZ Edelmira Del
Carmen FAU 20131370301 soft
Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.03.2023 12:25:58 -05:00

VISTOS:

El Oficio N° 503-2023-MP-FN-OGPLAP, de fecha 27 de febrero de 2023, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 111-2023-MP-FN-OGPLAP-ORACE de fecha 27 de febrero de 2023 de la Oficina de Racionalización y Estadística; el Oficio N° 000368-2023-MP-FN-GG-OGPOHU, de fecha 17 de febrero de 2023, emitido por la Oficina General de Potencial Humano; el Informe N°000193-2023-MP-FN-GG-OGPOHU-OBDAH, de fecha 17 de febrero de 2023, emitido por la Oficina de Bienestar y Desarrollo Humano; y el Oficio N° 000191-2023-MP-FN-OGASEJ, de fecha 23 de febrero de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica relacionados a la actualización del proyecto de Directiva "Reconocimiento para el personal del Ministerio Público", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 5 del Título II del Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, establece que el ámbito del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende ocho (8) subsistemas. Las oficinas de recursos humanos actúan sobre siete (7) subsistemas, uno de los cuales es el subsistema de gestión de relaciones humanas y sociales.

Que, a través del numeral 3.7 del artículo 3 del Título I del Libro I del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N°40-2014-PCM, se señala que el subsistema de gestión de relaciones humanas y sociales "*comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal*"; y, está compuesta de cuatro (4) procesos, siendo uno de ellos: el bienestar social.

Que, en el literal c) del numeral 6.1.7 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°238-2014-SERVIR-PE, se señala que el bienestar social "*comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores, que incluye identificación y atención de necesidades de los servidores, el desarrollo de programas de bienestar social, tipo asistenciales, recreativos, culturales, deportivos, celebraciones, entre otros*".



Firma Digital

Firmado digitalmente por
GOICOCHÉA MERELLO Jorge
Antonio FAU 20131370301 soft
Gerente De La Oficina General De
Asesoría Jurídica
Motivo: Doy V° B°



Firma Digital

Firmado digitalmente por OLIVEIRA
BARDALES Jessica FAU
20131370301 soft
Gerente De Bienestar Y Desarrollo
Humano
Motivo: Doy V° B°



Firma Digital

Firmado digitalmente por LOPEZ
GARCIA Doris Celina FAU
20131370301 soft
Gerente Central De Potencial
Humano
Motivo: Doy V° B°



Firma Digital

Firmado digitalmente por RUBIO
ROBLES Maria Claudia Del Rosario
FAU 20131370301 soft
Gerente Central De Oficina De
Planificación Y Presupues
Motivo: Doy V° B°



Que, con la Resolución de la Gerencia General N°000254-2022-MP-FN-GG, de fecha 15 de marzo de 2022, se aprobó la Directiva denominada “Reconocimiento de los Servidores Públicos del Ministerio Público”, la cual tiene por finalidad propiciar una cultura organizacional de reconocimiento e incentivo laboral no económico que a su vez favorezca la identificación institucional, la promoción de la integridad y el adecuado clima organizacional para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, mediante el artículo 88 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF 2018 del Ministerio Público aprobado por Resolución de la Fiscalía de la Nación N°3893-2018-MP-FN, de fecha 30 de octubre de 2018 y modificatorias, se establece que la Oficina de Bienestar y Desarrollo Humano tiene la función de “formular, dirigir, ejecutar y evaluar los programas orientados al bienestar, asistencia social, desarrollo y promoción humana del personal”.

Que, a través del informe de los vistos de fecha 17 de febrero de 2023, la Oficina de Bienestar y Desarrollo propone la actualización de la Directiva “Reconocimiento de los Servidores Públicos del Ministerio Público”.

Que, resulta pertinente emitir el acto resolutivo que apruebe la Directiva “Reconocimiento para el personal del Ministerio Público”, con el objetivo de simplificar las acciones de formalización de los reconocimientos para el personal; así como, de establecer los criterios a considerar para el otorgamiento de los reconocimientos.

Estando a lo propuesto y contando con los vistos de la Oficina General de Potencial Humano, la Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en los literales b) y f) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF 2018 del Ministerio Público, aprobado por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3893-2018-MP-FN, de fecha 30 de octubre de 2018 y modificatorias, así como, las facultades delegadas mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N°068-2023-MP-FN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Directiva “Reconocimiento de los Servidores Públicos del Ministerio Público”, aprobada mediante Resolución de la Gerencia General N° 000254-2022-MP-FN-GG, de fecha 15 de marzo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la Directiva “Reconocimiento para el personal del Ministerio Público”, en su versión 02, que consta de treinta (30) páginas y que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que los Presidentes de la Junta de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales, el Jefe



Nacional del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, los Coordinadores Nacionales de las Fiscalías Especializadas, los Administradores de los Distritos Fiscales, los Gerentes Administrativos de las Unidades Ejecutoras, los Gerentes Centrales y los Gerentes, dispongan el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Directiva aprobada.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Oficina General de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y de la Directiva aprobada, a través de la intranet y de la página web de la Institución.

ARTÍCULO QUINTO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución y la Directiva aprobada a la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación, a las Presidencias de la Junta de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales a nivel nacional, Jefatura Nacional del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Administraciones de los Distritos Fiscales, Gerencias Administrativas de las Unidades Ejecutoras, Oficina General de Potencial Humano, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Tecnologías de la Información, y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese